



www.rallyeisl Tenerife.com

Fecha: 07 de mayo de 2022
Asunto: DECISIÓN Nº 6

Hora: 23:15
Doc. Nº: 13

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº 18

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido un informe del Delegado Técnico relativos a verificación técnica final, habiendo convocado y escuchado la declaración del piloto D. Manuel Tejera Rivero Nº 18 (Lic. P-1749-C), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: D. Manuel Tejera Rivero Nº 18 (Lic. P-1749-C),
Concursante: Manuel Tejera Rivero.

Hecho: El coche no es conforme a la ficha de homologación ni a al artículo 1.2 del Reglamento Técnico del CERVH 2.022. Caja de cambios, colector de escape no consta en la ficha de homologación 5292.

Infracción: Incumplimiento del Artículo 18.9 del RD del CERVH vigente.

Decisión: Descalificación de la prueba.

Razón: Una vez escuchado la versión del piloto y dado el reconocimiento de los hechos, este Colegio decide aplicarle la sanción arriba indicada.

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.


D. Francisco Julián Antón García
Presidente CC.DD


D. José Luis Bango López
Comisario Deportivo


D. Pablo V. Estévez Hernández
Comisario Deportivo

Recibido por el concursante	
Nombre:	MANUEL TEJERA RIVERO
Cargo:	PILOTO
Firma:	
Fecha:	7/5/22
Hora:	23:25